



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

**VISTO:**

La CARTA N° 087-2022/INGM S.A.C, recepcionado por administración documentaria el día 22 de agosto del 2022, el INFORME N° 023-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP de fecha 01 de setiembre del 2022 el Informe N° 025-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP, el INFORME N° 1383-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 06 de setiembre del 2022, proveído de fecha 06 de setiembre del 2022, el INFORME N° 025-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP de fecha 15 de setiembre del 2022, el Informe N° 1440-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Informe Legal N° 066-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, proveído de fecha 20 de setiembre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº, 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 2 SEP 2022

Que, el artículo 3º de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Ley Nº 30225**, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, el día 09 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C**, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

Que, a través de la **CARTA Nº 087-2022/INGM S.AC**, recepcionado por administración documentaria el día 22 de agosto del 2022, el representante legal de **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C**, reiteró su solicitud de recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

Que, a través del **INFORME Nº 023-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQ.JEPP**, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** manifestó que la Obra cuenta con penalidad máxima de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y penalidades de acuerdo al contrato por incumplimiento de seguridad entre otros; asimismo, el contratista ha levantados las partidas de carácter operacional y las partidas restantes en un porcentaje de 50%; finalmente, dejando constancia que la obra es a precios unitarios, se aplicaran deductivos de las partidas no ejecutadas y observadas, en la liquidación de obra, sin caso la contratista no levante observaciones correspondientes.

Que, con **INFORME Nº 1383-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 06 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la conformación del Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR.	PRESIDENTE.
Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO.	MIEMBRO.
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ.	MIEMBRO.
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA.	ASESOR TÉCNICO.

Que, a través del proveído de fecha 06 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutivo.

Que, con **INFORME Nº 025-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQ.JEPP**, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** manifestó a la Subgerencia de Obras lo siguiente que se ha continuado con la ejecución de obra con la finalidad que levante las observaciones sobre todo de carácter operacional, con la finalidad de no generar agravio al Estado; y, entregar la infraestructura al sector educación, dejando constancia que el contratista tiene



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

penalidad máxima; asimismo, dejando Constancia que la obra es a precios unitarios, se aplicará deductivos (reducción de metrados) de las partidas no ejecutadas y observadas, en la liquidación de obra, si en caso la Contratista no levante observaciones correspondientes.

Que, mediante **INFORME N° 1440-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Obras reiteró la formalización a través de acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E MAFALDA LAMA, EN EL AH MAFALDA LAMA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**".

Que, a través del proveido de fecha 16 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales emitir el proyecto de acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 066-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente administrativo, con la finalidad que evalúe nuevamente lo informado por el Inspector de obra, la Subgerencia de Obras; y, el citado responsable del Área de Asuntos Legales; y, a partir de ello se adopten las acciones administrativas que se consideren convenientes a través de la respectiva decisión de gestión.

Que, a través del proveido de fecha 20 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo y dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales que proyecte el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción.

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000220 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

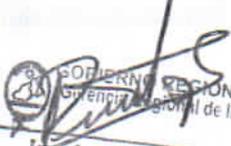
Tumbes, 12 2 SEP 2022

ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR	PRESIDENTE
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ	MIEMBRO
ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, miembros del Comité de Recepción de Obra, Responsable del Área de Asuntos Legales, **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura